Jesus Maria, 23 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000060-2025-ANIN/JEF

VISTOS;

El Informe N°001260-2025-ANIN/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N°000676-2025-ANIN/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 000400-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000035-2025-ANIN/JEF, se aprueba la Estandarización del software de la Plataforma Oracle ACONEX, sustentado en el Informe Técnico de Estandarización Nº 002-2025-ANIN/OTI, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigentes al momento de expedirse al acto resolutivo);

Que, con fecha 24 de junio de 2024, se publica en el diario “El Peruano”, la Ley Nº 32069, la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, con fecha 22 de enero de 2025, se publica en el diario “El Peruano”, el Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, asimismo, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, señala que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Abastecimiento mediante Directiva;

Que, vía Resolución Directoral 0007-2025-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva Nº 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento”; cuya entrada en vigencia es el mismo día que entra en vigor la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento;

Que, el numeral 5.4 del Artículo 5 de la Directiva mencionada, establece: *Solo cuando una entidad contratante haya compatibilizado un requerimiento mediante el procedimiento establecido en la presente Directiva, dicho requerimiento puede hacer referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o descripción que oriente la contratación hacia ellos.;*

Que, a partir del 22 de abril de 2025, las formalidades y el procedimiento de compatibilización han sido regulados mediante las citadas normas de contrataciones; lo que amerita una revisión del contenido del informe técnico y legal del proceso de estandarización frente al requerimiento y proceso de compatibilización que la actual norma contempla;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Memorando N°000676-2025-ANIN/OA, la Oficina de Administración traslada el Informe Nº 001260-2025-ANIN/OA-UA, elaborado por la Unidad de Abastecimiento, el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000035-2025-ANIN/JEF que aprueba la Estandarización del software de la Plataforma Oracle ACONEX, a consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones del Estado, el día 22 de abril del 2025, la cual ha modificado el concepto de estandarización por compatibilización;

Que, el Informe N° 000400-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando legalmente viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000035-2025-ANIN/JEF que aprueba la Estandarización del software de la Plataforma Oracle ACONEX, a consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE;

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 000035-2025-ANIN/JEF, a través del cual se aprueba la Estandarización del software de la Plataforma Oracle ACONEX, en el marco de lo sustentado en el Informe Técnico de Estandarización Nº 002-2025-ANIN/OTI, por el periodo de tres (03) años, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnología de Información, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM “Directiva para la elaboración y expedición de actos resolutivos y elaboración de documentos oficiales en la Autoridad Nacional de Infraestructura” aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2024-ANIN-JEF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
CASTAÑEDA CALLALLI NELLY
GERENTA GENERAL
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
NEGRETE VENEGAS CESAR AUGUSTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
DAVILA MOSCOSO CLAUDIA LILIANA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml